

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA****9873*****Judici Verbal 0000631/2012 Sobre Altres Matèries***

D./D^a. MONTERRAT PALOMER BOU, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL 631/12 seguido a instancia de ANTONIO TOMAS SASTRE LUIS frente a BARTOSZ RADZIUN, LIBERTY se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA nº 90 / 2.013

En Palma de Mallorca, a 21 de Mayo de 2.013.

Vistos por mi, D^a M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de 1^a Instancia nº 19 de Palma de Mallorca los autos de juicio verbal registrados bajo el número 631 / 2.012, siendo demandante D. Antonio Tomás Sastre Luís representado por el / la Procurador / a de los Tribunales D^a Dolores Montojo Ripoll, y asistida por el / la Letrado / a D^a Raquel Aguiló Regla, y demandada la entidad Liberty Seguros, representada por la Procuradora de los Tribunales D^a Monserrat Montané Ponce, y asistida por la Letrada D^a Margarita Oliver Arbós, y D. Bartosz Radziun, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Antonio Tomás Sastre Luís representado por el / la Procurador / a de los Tribunales D^a Dolores Montojo Ripoll, **condeno a los demandados** al pago conjunto y solidario de la suma de 323,06 Euros, más los intereses legales, que para la aseguradora serán los del artículo 20 de la LCS, más las costas procesales.

Notifíquese a las partes y háganles saber que contra la presente Sentencia no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo, D^a M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de 1^a Instancia nº 19 de Palma de Mallorca.

Publicación: Leída y publicada esta Sentencia por el Juez que la suscribe celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha. Doy fe

Y encontrándose dicho demandado, BARTOSZ RADZIUN, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintiuno de Mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

